

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de las y los Diputados integrantes del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que conceden licencia por tiempo indefinido mayor a treinta días al Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

27/feb/2024 ACUERDO de las y los Diputados integrantes del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que conceden licencia por tiempo indefinido mayor a treinta días al Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López, para separarse del cargo de Diputado Local de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a partir del 01 de marzo de 2024.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

Se concede la licencia solicitada por el Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López; integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para separarse del ejercicio del cargo de Diputado por tiempo indefinido mayor a treinta días a partir del primero de marzo de dos mil veinticuatro. Lo anterior para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron las y los Diputados integrantes del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Comuníquese al interesado para su conocimiento.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de las y los Diputados integrantes del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que conceden licencia por tiempo indefinido mayor a treinta días al Diputado Gabriel Oswaldo Jiménez López, para separarse del cargo de Diputado Local de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a partir del 01 de marzo de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 27 de febrero de 2024, Número 18, Quinta Sección Vespertina, tomo DLXXXVI).

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. Diputado Presidente. **JUAN ENRIQUE RIVERA REYES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS.** Rúbrica. Diputado Secretario. **GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ.** Rúbrica.